

# AYUDAS PARA EL ALQUILER POR IMPACTO COVID19 AÑO 2021

## PERSONAS DESTINATARIAS

La persona física, arrendataria de su vivienda habitual, que acredite estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19 y que, además, cumpla los requisitos de la Orden de convocatoria en cuanto a ingresos y otros

## REQUISITOS

- Contrato de arrendamiento de vivienda habitual
- Situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia de COVID-19
- Ser español o tener residencia legal
- Renta igual o inferior a 600 euros mensuales, puede llegar hasta 900 euros en familias numerosas, variara el importe según la localidad
- Al corriente del pago del alquiler de enero, febrero y marzo de 2020
- No encontrarse en ninguna de las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre
- Ninguna de las personas con domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada puede:
  - Ser propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España
  - Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendatario
  - Ser socia o partícipe del arrendador
- La vivienda arrendada constituya la residencia habitual y permanente durante todo el periodo para el que se concede la ayuda.

## DOCUMENTACIÓN DEL TRÁMITE

### Documentación que es necesario aportar en todos los casos

- Copia completa contrato de arrendamiento
- Justificante de pago de renta de alquiler
- Justificante de pago de suministros
- Ficha de terceros (arrendador, arrendatario o banco) y sellada por el banco
- Certificado o volante colectivo de empadronamiento

Certificado o volante colectivo de empadronamiento del Ayuntamiento donde radique la vivienda, constara fecha de solicitud y personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento los 6 meses anteriores. En el caso de los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza, estos datos serán obtenidos directamente por el órgano instructor.

- Libro de familia o inscripción de pareja de hecho
- Documento de cesión de derecho de cobro (se descarga)
- Declaración responsable art 13 de Ley de subvenciones..... (se descarga)

Declaración responsable de la persona solicitante titular del contrato de arrendamiento de no hallarse en ninguna de las circunstancias que impiden recibir subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del cumplimiento de la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo

- Autorización de consulta y verificación de datos

Autorización para consultar a la administración y obtención de documentos (se descarga)

- Certificado de la empresa para afectados por un ERTE
- Declaración de discapacidad, dependencia o incapacidad permanente

Declaración de discapacidad, dependencia o incapacidad permanente para actividad laboral (incorporada en solicitud)

- Declaración responsable (según modelos)

Documentación que es necesario aportar si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

#### **Trabajador por cuenta ajena**

- Justificante de ingresos del mes anterior de los miembros de la unidad familiar
- Certificado del centro de trabajo (Ingresos percibidos y por percibir)
- Certificado del SEPE (Ingresos percibidos y por percibir)

#### **Trabajador por cuenta propia**

- Certificado de la Agencia tributaria estatal o CCAA  
Certificado de la Agencia tributaria estatal o de CCAA, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.
- Justificante de ingresos a cuenta del IRPF del mes anterior a la solicitud
- Documento acreditativo de concesión de préstamo del ICO

Documentación que consultará la administración

Para poder resolver este trámite, la administración consultará los siguientes datos:

- Servicio Web de Consulta de Datos Catastrales  
sobre titularidad de bienes inmuebles

- Servicio Web Consulta Importes Periodos SEPE
- DNI o NIE de los miembros de la unidad familiar
- Estar al corriente con las AEAT,SS y Tributos de CCAA del solicitante
- Datos de discapacidad, tipo y grado
- Datos de dependencia
- Declaración del INSS de incapacidad permanente
- Familia numerosa
- Nota simple del registro de índices del Resistro de la Propiedad
- Datos de la pensión
- Vida laboral
- Título de familia monoparental

El solicitante puede oponerse a que la administración consulte esta información. En tal caso deberá aportar los documentos correspondientes que acrediten esa información en el momento de hacer la solicitud.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

La vivienda arrendada constituya la residencia habitual y permanente durante todo el periodo para el que se concede la ayuda.

Plazo de concesión máximo de 6 meses, a contar desde el 1 de enero de 2021 o desde la formalización del contrato si este es posterior, hasta el 30 de junio de 202.1

Cuantía de la ayuda hasta el 100%, con un máximo de 600 euros mensuales, incrementada hasta 900 euros en los supuestos de familias numerosas, se reduce según el municipio.

Importe máximo de 5.400 euros, con el límite máximo del préstamo concedido, en el supuesto de ayudas transitorias de financiación.

Límite presupuestario de 3.430.558,05 euros.

Forma de presentación de la solicitud por vía telemática o de forma presencial.

Las solicitudes procedentes de la convocatoria de 2020 que no se hayan resuelto, o que se hayan resuelto, o que se hayan resuelto con denegación de la concesión por cierre del ejercicio presupuestario 2020, tendrán preferencia sobre las nuevas solicitudes presentadas en la convocatoria actual.

## PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Puedes presentar tu solicitud telemáticamente, o bien, de forma presencial acudiendo a una oficina de registro, si no puedes firmar la solicitud telemáticamente.

### TELEMÁTICA

## PRESENCIAL

1. Pulsa en el botón "Iniciar trámite", cumplimenta el formulario, sube la documentación que corresponda y pide cita previa en la oficina de registro que prefieras. [Localiza tu oficina más cercana](#)
2. Acude a la oficina de registro, el día y hora que hayas reservado, con el código de tu solicitud, que te habremos enviado por correo electrónico, y firma tu solicitud.

También puedes acudir a una de las oficinas de registro para realizar allí el trámite y presentar toda la documentación. Recuerda que puedes [pedir cita en tu oficina de registro](#).

## ¿Tienes alguna duda?

- **Teléfono.** [976 71 41 11](tel:976714111)
- **Correo electrónico.** [dgvivienda@aragon.es](mailto:dgvivienda@aragon.es)
- **Cita** **previa.** URL [https://aplicaciones.aragon.es/cprga\\_web/CitaPreviaBuscar.do](https://aplicaciones.aragon.es/cprga_web/CitaPreviaBuscar.do)